



ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE EMERGENCIA DEL CONCEJO PROVINCIAL DE SAN MARTIN-TARAPOTO, REALIZADA EL DIA JUEVES 07 DE JULIO DEL 2011.

En la Ciudad de Tarapoto, siendo las 05. 22 P. M. del día Jueves 07 de Julio del 2011, reunidos en el Despacho de Alcaldía, ubicado en el 2do. Piso-Sede Municipal, a Convocatoria del Sr. Alcalde, Walter GRUNDEL JIMENEZ, los Srs. Regidores: Abog. Mario Humberto MAINETTO RAZZETO, Odont. Luis Armando GARCIA SAAVEDRA, Dr. Carlos Enrique GUZMAN RUIZ, Sra. Astorgia del Rosario TUANAMA LINAREZ, Sr. Juan Carlos ARCE VASQUEZ, Ing. José Luis NAVARRO SALAS, Lic. Reynaldo ORELLANA VELA, Prof. Karol Ivett PAREDES FONSECA, Prof. Rosa Agustina PAREDES PIÑA, Sr. Julián VASQUEZ RAMIREZ y Abog. Jacinto Delfor PONCE DE LEON PAREDES.- Funcionarios presentes: Lic. Adm. Carlos Sebastián BARZOLA TREGOZO, Gerente de Administración y Finanzas; Ing. Javier SINTI FLORES, Gerente de Infraestructura y Planeamiento Urbano; Abog. Jaime GARCIA BALZET, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; Abog. Francisco Rodolfo Orlando DIAZ PILCO, Jefe de la Oficina de Procuraduría Pública Municipal; Pdsta. Genma PAREDES DEL AGUILA, Jefe de la Oficina de Imagen Institucional y Prof. Sergio S. CHU CHONG, Jefe de la Oficina de Secretaría General.

El Sr. Alcalde, Walter GRUNDEL JIMENEZ, expreso su saludo a los Srs. Regidores y Funcionarios presentes, solicitando luego al Sr. Secretario General comprobar el quórum de Reglamento, procediéndose luego a la firma del Libro de Asistencia de los Srs. Regidores para la presente Sesión Extraordinaria de Emergencia, declarándola abierta.

AGENDA UNICA: FIRMA DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN, MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN Y AEROPUERTOS DEL PERU S.A.

El Sr. Alcalde, Walter GRUNDEL JIMENEZ, solicitó a los Srs. Regidores sus opiniones y sugerencias sobre el particular.

El Sr. Regidor, Abog. Jacinto Delfor PONCE DE LEON PAREDES, : " Para aclarar de alguna manera, de repente el Asesor Legal nos puede ayudar, en la Clausula Tercera 3.1, segundo párrafo parte final, señala, el proyecto, el mismo que tiene por finalidad, mejorar la circulación de vehículos y peatones, así como la construcción de un drenaje y pavimentos a lo largo de los 3.8 km, que separan la Ciudad de Tarapoto de las instalaciones del citado Aeropuerto, hago una pregunta, ¿El Aeropuerto está en la ciudad de Tarapoto?, o es que la zona del Aeropuerto es una zona extraterritorial".

La Sub Gerente de Infraestructura y Planeamiento Urbano, Ing. Nancy BARTRA PEZO, respondió : "Está considerado dentro del casco urbano del Distrito de Tarapoto, el Aeropuerto, pero de acuerdo a la documentación legal de ellos, o sea que está inscrito en el registro, indica como terreno rústico todavía, todavía ellos no hacen el cambio de uso, por tener usos especiales, pero si está inmerso, de repente lo han denominado o han optado por ese término, porque el proyecto es vía pública, pienso particularmente, por eso yo le manifiesto, el termino que ellos han optado es por enmarcarse dentro de una vía pública y que legalmente de acuerdo a la documentación y a las exposiciones que se han hecho anteriormente, esa parte de área forma parte del terreno de ellos".

El Sr. Alcalde, Walter GRUNDEL JIMENEZ pregunta, si es que habría alguna observación mas.

El Sr. Regidor, Julián VASQUEZ RAMIREZ, acotó: "Sr. Alcalde, yo solamente quería que se nos explique por medio de la Procuraduría, ¿Cuáles son los puntos específicamente que se han cambiado?, nada más, cuales son los que se han cambiado en relación al convenio que inicialmente esta Comuna aprobó".

El Sr. Procurador Municipal, Abog. Francisco DIAZ PILCO, explicó: "Sr. Alcalde, a través de usted, la Clausula Octava ha sido modificada con respecto a los Procesos Judiciales que mantienen ADP, Ministerio y la Municipalidad, el fin de este convenio es que se dé por concluido todos estos procesos, llegar a una solución armónica con respecto a la construcción de la vía y como todo convenio hemos tenido que, ambas partes, el Ministerio, el Gobierno Regional y la Municipalidad, han tenido que ceder ciertos actos, primer lugar, en el expediente de acción de amparo, el Ministerio está solicitando la abstención de cualquier acto referido a la demolición y afectación o la ejecución de las obras Municipales de una parte del Aeropuerto, quiere decir que ya se está poniendo en el lugar, de hasta dónde va a correr la pared actual, en el segundo expediente, que es el Expediente N° 0291-2010, este proceso ha sido archivado, por cuanto la audiencia que se programó hace dos semanas, el Procurador del Ministerio no asistió, por lo tanto se ha archivado ya, de la misma forma con el Expediente N° 0384, con respecto al caso, que es la denuncia penal interpuesta ante la Fiscalía de Prevención del Delito por Patrimonio, de Usurpación y otros, también estarían desistiendo ellos de seguir con la acción penal, igual en el Expediente N° 0389 iniciado por interdicto de retener por ADP, de la misma forma también se ha archivado, por cuanto el Sr. representante legal de ADP no se ha presentado a la audiencia programada hace una semana, entonces este proceso también se ha archivado, lo único que se ha agregado es por parte, dice de la Municipalidad y el Gobierno Regional se comprometen de desistirse de la Apelación formulada en el 241-2010, sobre Acción Contenciosa Administrativa y esto tendría que ver con la multa y de igual forma la Municipalidad y el Gobierno Regional se comprometen a dejar sin efecto la aplicación de cualquier multa o sanción administrativa en contra el Ministerio y ADP, ¿Qué connotación traería a futuro?, estamos haciendo un convenio en donde ambas partes están dando sus ofertas y se están aceptando, a futuro yo no en realidad yo no veía ningún problema".



legal al respecto. El punto 3.15 y 3.16 que se ha agregado, esto es con respecto a la conformidad que ha dado la Municipalidad con respecto al Artículo 8, es con respecto a toda esa parte del convenio que tiene que ver con los procesos judiciales, de la misma forma, el punto 3.16 del Gobierno Regional, también están dando su conformidad con el convenio, ambas son las conformidades que está dando la Municipalidad y el Gobierno Regional con respecto al inciso 8, que es de los procesos judiciales que se mantienen entre las partes".

La Sra. Regidora, Prof. Rosa Agustina PAREDES PIÑA, señaló : "Acá en el 3.10, termina en la Notificación Preventiva N° 510 y en lo que nos están alcanzando mediante Memorándum N° 2325-2011, Ministerio de Transportes, de fecha 07, ratifican su posición, o sea hay unos agregados ahí que tienen que ver con que, con algún documento que...".

El Sr. Procurador Municipal, Abog. Francisco DIAZ PILCO, acotó : "Mediante Memorándum N° 1392-2011-MTC, de fecha 22 de Marzo del 2011, la Procuraduría remite la relación de los Procesos Judiciales y el estado en que se encuentra cada uno de ellos, así mismo mediante Memorándum N° 1464-2011-MTC, de fecha 28 de Marzo del 2011, comunica que con Resolución N° 08, de fecha 25 de Marzo del 2011, el Juzgado Mixto de San Martín declaró fundada la Demanda Contenciosa Administrativa interpuesta por el Ministerio contra la Municipalidad, declarando la nulidad la Resolución de Alcaldía N° 156-2010 y por consiguiente la Multa Administrativa N° 061-510, la Notificación Preventiva 510 y finalmente mediante Memorándum n° 2325, de fecha 20 de Mayo 2011, ratifican su posición, quiere decir señores, está narrando en la parte del convenio los mismo que se ve en el Artículo 8, es lo mismo que menciona con respecto al proceso, el proceso es con respecto a la multa administrativa, que lo vamos a ver en el 8.16, es lo mismo, la misma forma el 3.11 también se refiere a los mismo".

El Señor Regidor, Julián VASQUEZ RAMIREZ, opinó : "Yo tengo también a la mano la Resolución Ministerial del 23 de Junio, firmado por el Economista, el Ministro de Transportes Enrique CORNEJO, en la parte pertinente prácticamente se da por aceptado y eso es lo que me preocupa, no porque quisiera poner ninguna traba de verdad a este tema, sino quisiera que quede claro, de que tácitamente estamos aceptando que todo ese terreno que el Municipio exigía como retiro, estamos aceptando que es de Aeropuertos del Perú, porque acá dice, transferir el área de 1,100 m² por parte del Ministerio a favor de la Municipalidad Provincial de San Martín, a fin de que esta última efectúe el mantenimiento y explotación del proyecto, entonces me parece que ese espacio de área de retiro que era de, se entiende que es de dominio público y es del público, de uso público, no era de propiedad del Ministerio de Transportes o de CORPAC, entonces prácticamente en este convenio siento que se está aceptando que eso ya eso tácitamente es de ellos, entonces todo esa reclamación probable o posible a futura que pudieramos tener por este retiro público, ya no se podría hacer, porque tácitamente estas aceptando que es de ellos y nos lo están transfiriendo más o menos de buena voluntad, porque acá dice eso, entonces si eso va a ser así, también creo que sería bueno que quede claro para que nosotros a futuro no tengamos que estar saliendo a responder por este tema, entonces me gustaría que la Ing. Nancy BARTRA, no sé si estará, nos explique un poco el tema".

El Sr. Regidor, Dr. Carlos Enrique GUZMAN RUIZ, manifestó : "Antes que explique el Sr. Julián, acá hay una parte que también no la entiendo bien, en la parte 3.11 que dice, mediante Memorándum N° 468, etc., de fecha 24 de Marzo 2011, sustentado en el informe de fecha 23 de marzo 2011, la Dirección General de Aeronáutica informa que la transferencia del terreno, esta área de 1,100 m², no afectaría a la seguridad de las operaciones aeronáuticas en el Aeropuerto de Tarapoto, sin embargo precisa que el Plan Maestro formulado por ADP, prevé la futura ampliación del aeropuerto que incluye el área materia de exclusión, o sea que en el futuro de repente van a volver a querer agarrar la misma área, eso es lo que dice acá, ¿Cómo es esta situación Sr. Procurador?".

El Sr. Procurador Municipal, Abog. Francisco DIAZ PILCO, respondió : "Con respecto a este tema, tenían planeado la expansión hacia ese lado, pero al transferir esta parte de los 1,100 mts. van a existir también de ese tema y si va haber la ampliación, lo van a hacer la ampliación como me lo comentaron en el Ministerio de Transportes, en la parte sur este del aeropuerto".

La Sra. Sub Gerente de Infraestructura y Planeamiento Urbano, Ing. Nancy BARTRA PEZO, indicó : "El detalle es que todo el área que se piensa ejecutar las obras, esta concesionada, hay un Contrato de Concesión, por eso tenían que incluir ese término, entonces que va a pasar cuando ya el MTC que es el dueño legal del terreno, nos da a nosotros los 1,100, esos 1,100 lo va a descontar del Contrato de Concesión de ADP; eso es lo que dice con el informe de la Dirección General de Aeronáutica Civil, no significa que va, en un futuro va a ampliar hacia allá su, no significa, sino para el trámite de desconcesionar los 1,100 mts. Incluido los 1,100 si forma parte de la documentación legal de propiedad del MTC, entonces que pasa, de acuerdo a lo que indica la Ley de Expropiación, tienes que declarar de Necesidad Pública y entablar un proceso para que expropies el área, pero en este caso los 1,100 nos van a dar a título oneroso, o sea nos van a regalar los 1,100 gratuitamente y el resto del área, dependiendo de lo que acuerde pues el Concejo se podría iniciar un proceso a fin de recuperar, pero eso va a demorar".

El Señor Regidor, Julián VASQUEZ RAMIREZ, dijo : "Sí, pero ahí hay un tema que no está claro".

El Sr. Regidor, Ing. José Luis NAVARRO ALEGRIA, expresó : "Por su intermedio, al Sr. Procurador, acá e la Clausula Octava



dice, Procesos Judiciales Pendientes, en la 8.1 dice, por el presente convenio el Ministerio y la ADP se comprometen a elaborar, coordinar y presentar los recursos y/o escritos de desistimiento, conciliación y/o transacción para el archivamiento definitivo dice y/o conclusión de los procesos señalados a continuación, 8.1 dice, Expediente N° 0291-2010-2208-JMCI-01, sobre Acción de Amparo seguido ante el juzgado civil de San Martín – Tarapoto, mediante el cual el Procurador Público del Ministerio solicita abstención de cualquier acto referido a la demolición o afectación por la ejecución de obras Municipales, de una parte del Aeropuerto, entonces mi consulta es, Doctor, por intermedio del Alcalde, si nosotros mediante este convenio, el Ministerio nos está transfiriendo 1,100 m², quiere decir que la otra parte del terreno que dice el Regidor Julián, que también nosotros hemos estado solicitando como parte de este terreno Municipal, ya no vamos a poder, según esto no vamos a poder hacer en adelante algún acción judicial para recuperar ese terreno. Según la Clausula 7.1 dice, que hay que tener en cuenta de que una vez suscrita la Adenda de Contrato de Concesión y ejecutada, recepcionada y liquidada las obras correspondientes a la construcción de nuevo cerco perimetérico del aeropuerto, el Ministerio se compromete a transferir, recién que una vez esta construido, liquidado la obra, se compromete a transferir el área a favor de la Municipalidad, debiendo cumplir para tales efectos con los procedimientos y requisitos establecidos en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y sus Reglamentos aprobados con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVINEDA y previa opinión de la Oficina General de Administración del Ministerio, quiere decir que si en estos momentos aprobamos la firma de este convenio, no necesariamente ya somos, nos han transferido, tenemos que cumplir con los requisitos que dice acá la ley".



La Sra. Sub Gerente de Infraestructura y Planeamiento Urbano, Ing. Nancy BARTRA PEZO, mencionó : "El convenio es interinstitucional, intervienen, MTC, que es el dueño, ADP que es la concesionaria, Gobierno Regional que es el ejecutor y Municipalidad que es la parte local, el convenio es para permitir que se desarrollen y se ejecuten las obras, de acuerdo al Expediente Técnico de lo que es el mejoramiento del acceso hacia el aeropuerto, ahora ¿En qué consisten esas obras?, en permitir la canalización de 380 mts. lineales creo, que ya se ha hecho, que ya se ha hecho en alinear pues el muro, ahora el proyecto ya ejecutado la canalización, ya está enterrado físicamente no se ve porque ya está enterrado, pero existe ya un sistema estructural ahí de evacuación de aguas pluviales y el proyecto también va a asumir, mejor dicho el Gobierno Regional, la construcción del nuevo cerco, entonces cuando el Gobierno Regional construye el nuevo cerco, recién se va a poder demoler el cerco viejo, entonces ahí recién cuando ellos ven eso, se da la liquidación técnica financiera de ese cerquito a construir, recién ellos nos van a dar un documento formal, los 1,100, eso dice esa parte Sr. Regidor".

El Sr. Procurador Municipal, Abog. Francisco DIAZ PILCO, respondió : "Mire Sr. Alcalde, con respecto a la pregunta que hace el Sr. Regidor, el convenio en su Clausula Octava no es limitativa, los derechos que podría accionar la Municipalidad a futuro, simplemente si se lee el tenor del 8.1, es por el presente convenio se comprometen a elaborar, coordinar y presentar los recursos escrito de consentimiento, conciliación y transacción para el archivamiento definitivo y conclusión de los procesos señalados a continuación, no lo menciona que en estos momentos se comprometemos a no iniciar otro proceso, no lo menciona, no es limitativa de derecho, ojo, podemos firmar el convenio, entrega la obra, el proyecto y al día siguiente podemos solicitar una expropiación de los otros 1,100 mts. no habría ningún problema".

El Concejo Municipal, por mayoría calificada y con la dispensa de aprobación y firma del Acta, determinó el siguiente ACUERDO: **APROBAR** la Celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Transportes y comunicaciones, Gobierno Regional de San Martín, Municipalidad Provincial de San Martín y Aeropuertos del Perú S.A., considerando la modificatoria y la inclusión de los numerales 3.15 y 3.16 en la CLAUSULA TERCERA: ANTECEDENTES.

Siendo exactamente las 05:56 P.M. el Sr. Alcalde, Walter GRUNDEL JIMENEZ dio por finalizada la presente Sesión Extraordinaria de Emergencia.



Alcalde
Ricardo
Refugio
Orlando
Walter
*12677080V
6.15.64*